



YR-2

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: 2018-00815-00

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, Primero (01) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante Dra. Astrid Johanna Ríos Moreno; observa el Despacho que no es procedente continuar la ejecución en contra del demandado CRISTHIAN JULIAN GOMEZ LIZCANO; en atención a que mediante auto de fecha 13/09/2019 (Archivo Electrónico N. 8), se ordenó el emplazamiento del mismo, sin que la parte interesada hubiese allegado las publicaciones correspondientes. Adicional a ello, mediante providencia de 07/07/2020 (Archivo Electrónico N. 12), por solicitud de la parte demandante, se ordenó oficiar a la EPS SANITAS, para que informe los datos de la residencia del demandado y/o ubicación laboral, encontrándose el Oficio N. 1776, dentro del expediente, aparentemente sin haber sido enviado a la entidad.

Por lo anterior, **REQUIÉRASE** a la apoderada de la parte demandante, para que una vez le sea remitido el Oficio N. 1776, tramite ante la EPS SANITAS el mismo y/o informe a este Despacho si conoce la ubicación del señor GOMEZ LIZCANO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



HELGA JOHANNA RIOS DURAN